

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 309/2020

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019 por el que se aprueba inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) EN ARAS A SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA AUTONÓMICA REGULADORA DE LOS REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro del acuerdo, documento CSV: C1AE A7C5 A048 247B 11C3, está publicado en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento alojado en la sede:

<https://www.villanuevadelrey.es/vvarey/tablon-de-edictos>.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Rey, 31 de enero de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Andrés Morales Vázquez.